



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 04 de Abril del 2023

### VISTO:

La Carta S/N presentada por Martin Isaac Valdivieso Castillo de fecha 01 de Marzo del 2023 con Registro N°1043 de la Unidad de Tramite documentario; la Nota de Coordinación N° 107-2023-SG.RR.HH-MDAV.MAHA de fecha 09 de Marzo del 2023; la Nota de Coordinación N°058-2023-OPP-MDAV de fecha 10 de Marzo del 2023; la Nota de Coordinación N° 112-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA; Informe N°058-2023-SUB-GER.TES/GGM-MDV-JLZM de fecha 20 de Marzo del 2023; la Nota de Coordinación N°150-2023-SG.RR.HH-MDAV-MAHA de fecha 22 de Marzo; el Informe N°501-2023-MDAV-GPPTO de fecha 22 de Marzo del 2023; El Informe N°217-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA de fecha 24 de Marzo del 2023; El Memorándum N°2322-2023/MDAV-GGM de fecha 28 de marzo del 2023; El Informe N°572-2023-MDAV-G,P.PTO de fecha 29 de Marzo del 2023 ; el Memorándum N°2392-2023/MDAV-GGM de fecha 29 de marzo del 2023, El Informe N°235-2023-MDAV-GM/RR.HH.MAHA; El Memorándum N° 2853-2023/MDAV-GGM, EL Informe N°177-2023-GAJ-MDAV, El Memorándum N°2919-2023/MDAV-GGM y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el **artículo 39°** de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...".

Que, en el **Expediente N° 00042-2015-0-2602-JM-CI-01**, se emitieron las siguientes resoluciones: JUZGADO MIXTO - S. Zarumilla Resolución Nro. : VEINTIDOS Zarumilla, cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve.-DADO CUENTA en la fecha con el escrito N° 941-2019 que anteceden AGREGUESE a los autos; en consecuencia; al escrito de absolución de la Perito Contable de esta Corte Superior de Justicia, donde indica que el interés legal generado por el adeudo de los beneficios sociales es de S/. 514.15 soles; y conforme es de verse con estudio de autos, la presente materia se encuentra en etapa de ejecución de sentencia; por cuanto la parte demandada - Municipalidad Distrital de Aguas Verdes se requiere que a la brevedad posible cumpla con cancelar el interés legal antes mencionado. JUZGADO CIVIL - SEDE ZARUMILLA Resolución N° VEINTICUATRO Zarumilla, cinco de agosto del año dos mil veintidós.(...) respecto a su solicitud planteada en escrito de fecha 09-06-22 **REQUIERASE a la parte demandada, esto es a la Municipalidad Distrital De Aguas Verdes CUMPLA en el plazo de tres días de notificado con lo dispuesto en la resolución veintidós de fecha 04-11-19 debiendo proceder al pago a favor del demandante de la suma de 514.15 00/100 soles ( S/. 515.14.) por concepto de pago de intereses legales generados;**

Que, el **artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial** - Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante escrito simple de fecha 01 de marzo de 2023, el señor MARTIN ISAAC VALDIVIEZO CASTILLO, solicita pago de intereses legales, ordenando mediante Expediente N° 00042-2015-0-2602-JM-CI-01, por la suma de S/ 514.15.

Que, mediante **Nota de Coordinación N° 058-2023-OPP-MDAV** del 10 de marzo de 2023, de la Procuraduría Pública Municipal, se informa que realizada la búsqueda en el acervo documentario de la citada Oficina y en el Sistema de Consulta de Expedientes Judiciales (CEJ) del Poder Judicial, se ha corroborado que el señor MARTIN ISAAC VALDIVIEZO CASTILLO, tiene un proceso judicial recaído en el Expediente Judicial N° 00042-2015-0-2602-JM-CI-01, contra la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, que según resolución n° 24 del 05 de agosto de 2022, el Juzgado Civil de la Sede de Zarumilla, requiere a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes cumpla con lo dispuesto en la resolución n° 22 de fecha 04 de noviembre de 2019, para que se cumpla con cancelar el interés legal generado por el adeudo de los beneficios sociales de S/ 514.15,

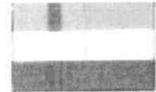




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 04 de Abril del 2023

Que, con el **Informe N° 058-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-JLZM** de fecha 20 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Tesorería, ha informado que se ha realizado la búsqueda en el SIAF de los años 2019, 2020, 2021 y 2022, lo cual no registra ningún pago por concepto de intereses legales que recaen en el Expediente Judicial N° 00042-2015-0-2602-JM-CI-01;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con **Informe N° 217-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** de fecha 27 de marzo de 2023, solicita certificación presupuestal para el pago de intereses legales, emitiéndose el Memorandum N° 2322-2023/MDAV-GGM de la Gerencia Municipal, del 28 de marzo de 2023 (repcionado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), autorizando, previa revisión, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal por concepto de pago de intereses legales.

Que, en el **Informe N° 572-2023-MDAV-G.P.PTO** de fecha 29 de marzo de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2° Principios, 1: Equilibrio presupuestario señala El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar, de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, añade el referido funcionario, que según el artículo 12° sobre certificación del crédito presupuestario y su registro en el SIAF - SP de la **Directiva N° 0005-2022-EF/50.01- DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** -aprobada con Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señal en su numeral 12.3, La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, que expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que se proceda con el inicio de los trámites respectivos, relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP, resaltando que bajo ese contexto, la Gerencia e Planeamiento y Presupuesto deslinda responsabilidad en los trámites relacionados a la realización de los compromisos correspondientes, y que en el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 0482-2023, por el monto total de S/ 514.15, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEL RUBRO 09 RDR;

Que, con **Informe N° 235-2023-MDAV-GM/RR.HH-MAHA** de fecha 31 de marzo de 2023 (repcionado por la Gerencia Municipal), la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita remitir el presente a Secretaría General para que emita el acto resolutorio por concepto de pago de intereses legales;

Que, con el **Memorandum N°2853-2023-GAJ-MDAV** de fecha 03 de Abril del 2023, se derivan los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal, por corresponder ;

Que, con **Informe N°177-2023-GAJ-MDAV** de fecha 03 de Abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que por las consideraciones precedentes, en mi condición de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en observancia de mis atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, como órgano de asesoramiento, **considero** lo siguiente: Que, habiendo solicitado la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la emisión de resolución de alcaldía, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitido la certificación de crédito presupuestal N° 0482-2023, por el monto total de S/ 514.15, se recomienda mediante resolución de alcaldía se reconozca y autorice por disposición del mandato judicial contenido en el Expediente N° 00042-2015-0-2602-JM-CI-01, debiendo proceder al pago a favor del señor MARTIN ISAAC VALDIVIEZO CASTILLO, de la suma de S/. 514.15 soles, por concepto de pago de intereses legales generados por el adeudo de los beneficios sociales, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° VEINTICUATRO del cinco de agosto del año dos mil veintidós, emitida por el JUZGADO CIVIL - SEDE ZARUMILLA, a atenderse con la certificación de crédito presupuestal N° 0482-2023, según disponibilidad financiera de la Entidad y que, se deberá dar cuenta al Juzgado, del cumplimiento del mandato judicial;

Que, con **Memorandum N° 2919-2023/MDAV-GGM** de fecha 04 de Abril del 2023 , la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Secretaría General para proyectar la resolución por concepto de Pagos de Intereses Legales a favor de Martin Isaac Valdiviezo Castillo por l monto de S/514.15 Soles;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 04 de Abril del 2023

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de las Subgerencias de Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO : SE RECONOZCA Y AUTORICE** por disposición del mandato judicial contenido en el Expediente N° 00042-2015-0-2602-JM-CI-01, proceder al pago a favor del señor MARTIN ISAAC VALDIVIEZO CASTILLO, de la suma de S/. 514.15 soles, por concepto de pago de intereses legales generados por el adeudo de los beneficios sociales, a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° VEINTICUATRO del cinco de agosto del año dos mil veintidós, emitida por el JUZGADO CIVIL - SEDE ZARUMILLA, a atenderse con la certificación de crédito presupuestal N° 0482-2023, según disponibilidad financiera de la Entidad y que, se deberá dar cuenta al Juzgado, del cumplimiento del mandato judicial;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Informática publique la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a otras Unidades de la Comuna de Aguas Verdes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñán Díaz  
ALCALDE

